



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio: Servicio de Educación y cultura
Expediente: 2026/020103-47
Asunto: Subvención Nominativa y Convenio Fundación Joaquín Díaz

Decreto: aprobación de Subvención Nominativa y Convenio con La Fundación Joaquín Díaz, para contribuir a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades, año 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Aprobación Subvención Nominativa y Convenio con la Fundación Joaquín Díaz, para contribuir a su funcionamiento y al ejercicio de sus actividades, año 2026

En el expediente número 2026/020103-47, Subvención Nominativa y Convenio Fundación Joaquín Díaz, constan los siguientes antecedentes:

Providencia de inicio de expediente de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Informe de la Jefa del Servicio de Educación y Cultura.

Informe de la Intervención, y existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 204.334.03.482.03 del vigente presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Artículos 10 y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el Decreto de Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, el art. 34.1 f) de la Ley 7/85, el art. 29 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y el art. 61.12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. .

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz por importe de doscientos seis mil euros (206.000,00 €), para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento y realización de actividades de la Fundación, año 2026.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto por importe de doscientos seis mil euros (206.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33403.48203 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026, como subvención a favor de la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz.

TERCERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre a Diputación de Valladolid y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz, para materializar dicha subvención, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO: Reconocer y liquidar una obligación a favor de la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz, con CIF: G-47342613, con domicilio en Calle Real nº 4, 47862 de Urueña, y realizar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida por importe de 206.000,00 euros, con el carácter de "a justificar", debiendo justificar la Fundación los fondos librados, con anterioridad al 31 de enero de 2027, mediante la presentación de la documentación a que hace referencia y de conformidad con la cláusula quinta del Convenio.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por, la Jefa del Servicio de Educación y Cultura, M^a Paz Malfaz Sanz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
MARIA PAZ MALFAZ SANZ - JEFA DE SERVICIO	2026-02-25 08:26:38+01:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación:	
oiHYtEr5wXakuSAxiIoNOSufeU8=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.